

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 2593**

7 de mayo de 2012

Presentado por la señora *Santiago González*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para añadir dos párrafos al encabezado de la Ley Núm. 235 de 9 de agosto de 2008, según enmendada, para fines de facultar a cada agencia de gobierno a la contratación de otras agencias o compañías privadas para la elaboración y ejecución del protocolo, cumpliendo con los requisitos de ley y en adición facultar al Departamento de Salud a supervisar y recomendar a las agencias y compañías privadas en el cumplimiento de los estándares clínicos, así como; al Departamento de Recreación y Deportes en el cumplimiento de los estándares metodológicos en los procedimientos; enmendar el Artículo 2, para añadir el inciso (e), enmendar el Artículo 3, añadir los incisos (d),(e),(f),(g).

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico enfrenta un serio problema de obesidad que afecta la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Estudios realizados evidencian que nuestra Isla ocupa el segundo lugar en América con los por cientos más elevados de sobrepeso y obesidad. Como dato significativo, el sesenta y dos (62%) por ciento de los puertorriqueños se encuentra sobrepeso u obeso. El perfil del sedentarismo así como los pobres hábitos alimenticios se muestran como responsables principales del deteriorado estado de salud que presenta la mayoría de la población puertorriqueña en general.

La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría al igual que la Sociedad Puertorriqueña de Cardiología coincide que entre el treinta y dos (32%) por ciento y el treinta y cinco (35%) por ciento de los niños puertorriqueños están obesos a causa de falta de ejercicios y dietas inadecuadas, entre otros factores. Esto significa que casi cuatro (4) de cada diez (10) niños pesan más de lo debido. Por otro lado, de 10,346 niños que comenzaron su vida estudiantil en el sistema público este año, poco más de 1,350 estudiantes, es decir un trece (13%) por ciento

presentaron un cuadro de obesidad, de acuerdo al Programa de Enfermería Escolar del Departamento de Educación.

Muchos padres no perciben el problema de la obesidad como perjudicial y nocivo para la salud de sus hijos. La atención temprana de las tendencias de la obesidad es un acto responsable que nos puede ayudar como país a evitar en el futuro gastos excesivos relacionados con la atención médica. En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud sostiene que los gastos por atención médica de una persona obesa son un treinta y seis (36%) por ciento mayor que los de una persona en su peso, mientras que sus gastos en compra de medicamentos son mayores en un setenta y siete (77%) por ciento.

El índice de masa corporal (IMC) es el parámetro universal para medir obesidad, el mismo consiste en la evaluación de dos variantes, a saber: estatura y peso. Es la política pública del gobierno implantar un sistema que nos permita obtener información documentada y objetiva sobre la constitución física de cada niño que ingrese al sistema escolar y utilizar estos datos como base de esfuerzos enfocados en resolver este problema. Además la implantación de esta iniciativa legislativa junto con los resultados de esta medición creará un escenario favorable para la coordinación de esfuerzos que transformen positivamente la condición física y la calidad de vida de nuestros niños.

Por otro lado, los planes médicos ofrecen programas preventivos dirigidos a diagnosticar enfermedades, pero carecen en su totalidad de alternativas a programas de tratamiento preventivos, así como de fase de impacto social que objetivamente muestren estadísticas positivas en la disminución de éstas enfermedades, utilización de los servicios médicos y que estos a su vez favorezcan a disminuir la prima de los asegurados.

Un ejemplo actual de alternativas viables de disminución de primas por conceptos de prevención son las compañías aseguradoras que evitan accidentes, disminuyéndoles el pago mensual.

Debemos partir del hecho de que la salud es un derecho inalienable de todo ser humano dentro de nuestra constitución.

La salud es un concepto integral que va más allá del peso o de cualquier otro elemento aislado. Esto debe ser evaluado desde una perspectiva, de manera que evitemos las enfermedades y los altos costos por concepto de utilización de servicios médicos.

Se incluyen dentro del protocolo recomendaciones nutricionales básicas que orienten, eduquen y motiven al participante mejorar los hábitos nutricionales. Se realice a cada niño que ingrese al sistema público y cada año sucesivo; se recomienda a cada empleado público que ingrese al sistema y cada año sucesivo, se recomiendo a cada asegurado que ingrese al Plan Mi Salud y cada año sucesivo; se recomienda a cada asegurado que ingrese a todo plan médico privado, y cada año sucesivo.

Por cada dólar invertido en programa de prevención se recibe un retorno de inversión superior a los 6 a 8 dólares.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se añaden dos párrafos al encabezado de la Ley Núm. 235 de 9 de agosto  
2 de 2008, según enmendada, para fines de facultar a cada agencia de gobierno a la contratación  
3 de otras agencias o compañías privadas para la elaboración y ejecución del protocolo,  
4 cumpliendo con los requisitos de ley y en adición facultar al Departamento de Salud a  
5 supervisar y recomendar a las agencias y compañías privadas en el cumplimiento de los  
6 estándares clínicos, así como; al Departamento de Recreación y Deportes en el cumplimiento  
7 de los estándares metodológicos en los procedimientos; enmendar el Artículo 2, para añadir el  
8 inciso (e), enmendar el Artículo 3, añadir los incisos (d),(e),(f),(g).

9 Artículo 2.-

10 a) ...

11 b) ...

12 c) ...

13 d) ...

14 *“e) Este protocolo debe estar provisto de un programa estadístico que nos permita*  
15 *documentar a cada participante y grupo poblacional en todos los indicadores evaluado*  
16 *en la fase de diagnostico preventivo, así como, proveer recomendaciones en cada caso.”*

1 Artículo 3.- [Los Secretarios del Departamento de Recreación y Deportes y Salud,  
2 **tendrán las siguientes responsabilidades**] *“Cada Jefe de agencia y Presidente de cada plan  
3 médico tendrán las siguientes responsabilidades.”*

4 a) ...

5 b) ...

6 c) ...

7 *“d) Identificar los recursos de acuerdo a la cantidad de participantes de su agencia  
8 o plan y de acuerdo a la prima mensual para participante obtenido de la subasta  
9 pública o de la privada destinada para los planes médicos privados para  
10 prevención.”*

11 *“e) Contactar agencias de gobierno o compañías privadas que cumplan con los  
12 requisitos de ley.”*

13 *“f) Diseñar estrategias de orientación a estudiantes, padres, tutores o encargados a  
14 los fines de que conozcan la importancia de las tres fases de la salud  
15 preventivamente.”*

16 *“g) Se faculta al Departamento de Salud, al Departamento de Recreación y  
17 Deportes, o a los planes médicos privados respectivamente a supervisar el debido  
18 proceso de ley referente a:*

19 *1. Contratación*

20 *2. Identificación de Fondos*

21 *3. Cumplimiento de las tres fases*

22 *4. Reportes individuales y grupales a:*

23 *a) Demostrar utilización de los fondos.*

- 1                                    *b) Verificar el estado de cada participante y grupo poblacional de*  
2                                    *interés para cada agencia.*
- 3                                    *c) Aportar estadística concreta y científica al Departamento de*  
4                                    *Recreación y Deportes en los procesos de selección de talentos y*  
5                                    *evaluación.*
- 6                                    *d) Aportar estadística científica y concreta al Departamento de Salud*  
7                                    *(epidemiología y clínica)”*

8            Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1ro de julio de 2013, después de su  
9    aprobación.